

CIRCULAR N°003 de cuentas de campaña

Cumplimiento de apertura de cuenta única y Reporte de la información en el aplicativo de “Cuentas Claras”

OBLIGACIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Todos los candidatos que hayan sido elegidos o no, que hayan realizado o no gastos, tienen la obligación de presentar el informe de ingresos y gastos de su campaña y realizar los registros contables en el software aplicativo “CUENTAS CLARAS” dentro de los ocho (08) días siguientes al suceso de ingreso o gasto de campaña.

SANCION

El artículo 26 de la Ley 1475 de 2011 establece la sanción de “pérdida de investidura del cargo” por el incumplimiento de la normas electorales.

CUENTA UNICA

Todas las campañas cuyo monto máximo de gastos sea superior a 200 salarios mínimos legales mensuales (\$ 128'870.000 para las elecciones del 25 de octubre de 2015) están obligados a manejar sus recursos a través de una cuenta bancaria única.

La auditoría interna del Partido monitorea durante su campaña que se cumplan las normas dispuestas por la Ley (Parágrafo 2° Art. 25 Ley 1475 de 2011)

Los candidatos que incumplan la normatividad establecida por el CNE para la presentación de los informes de ingresos y gastos deben ser declarados renuentes por no presentación y ser dictaminados con abstención por no tener elementos necesarios para emitir concepto alguno.

Esta circular está motivada por el incumplimiento de varias campañas electorales.
Bogotá, D.E., Septiembre 23 de 2015

GUILLERMO ENRIQUE RODRIGUEZ RAMIREZ
AUDITOR INTERNO PARTIDO ALIANZA VERDE